

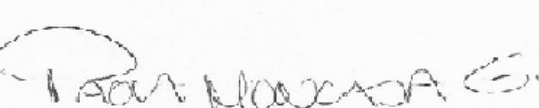
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001310301920210016100

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Citación para diligencia de notificación personal (Cuaderno principal, Archivo 18, fl.3)	\$14.445
Notificación por aviso (Cuaderno principal, Archivo 21, fl.3)	\$15.890
Agencias de derecho (Cuaderno principal, Archivo 22, fl.1)	\$11´300.158
TOTAL	\$11´330.493



PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001310301920210016100

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cbf0413aaf8b24d29f31cd23fac1b253eb44f55e437a16f29bea8890147695**

Documento generado en 29/11/2021 01:07:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>